

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2021

REF: N° 110014003065-2013-01598-00

Mediante proveído de data 4 de agosto de 2021, este Despacho Judicial le ordenó a la parte actora que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de dicha decisión diera cumplimiento a lo ordenado en auto de 4 de mayo de la presente anualidad, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que se haya acatado la orden, se

RESUELVE

1. Declarar que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo de **Compañía de Financiamiento Tuya S.A.** contra **Álvaro Rafael Restrepo Díaz**.
3. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.
4. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
5. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd41dde334e477572f6446544122fea5ccee88c37b50a788db306317999cbce

Documento generado en 22/09/2021 03:53:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>